



**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4029 /**

**QUILLÓN,**

20 OCT 2021

**VISTOS:**

1. Programa Social N°9, denominado “Actividades Oficina municipal de la mujer y equidad de género: La Casa de la Mujer”;
2. D.A. 797, de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba programa social N°9;
3. Ficha Técnica N°223 de fecha 02 septiembre de 2021;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/741, de fecha 07.09.2021;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-226-COT21, de fecha 02.09.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO”**;
6. Orden de Compra N°5040-294-AG21, de fecha 10.09.2021;
7. Factura Electrónica N°451, de fecha 01.10.2021;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°66/21 de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;





15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir palomas publicitarias como material de difusión de actividades a desarrollar por la Oficina municipal de la mujer y equidad de género en el marco del desarrollo de los encuentros de defensa personal como estrategias de sensibilización contra el acoso callejero a efectuar en el sector urbano y rural de la comuna de Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-226-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 02.09.2021 y fecha de cierre 07.09.2021, de la empresa: **ESTEBAN MONSALVE FUENTES, RUT** [REDACTED]
- Que el proveedor seleccionado entrega condiciones más ventajosas en la totalidad de los productos con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución del programa.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

#### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la **Municipalidad** de Quillón y el proveedor **ESTEBAN MONSALVE FUENTES, RUT** [REDACTED] por la suma de **\$109.480.-** (Ciento nueve mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN PALOMAS PUBLICITARIAS COMO MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE**



**GÉNERO**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 07 999 SP 04 Bienes y servicios de consumo – Publicidad y difusión - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

DPB/ada  
DISTRIBUCIÓN  
- Secretaría Municipal  
- Dirección de Adm. y Finanzas  
- Secretaría Comunal de Planificación  
- Depto. Control  
- Archivo.

